

en 2012 y 2013

carga tributaria sensiblemente durante la crisis que reducir las recuperación, los mayores inconvenientes de esta apuesta.

LOS CAMBIOS FISCALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2012 Y EN 2013



ANDALUCÍA. La comunidad que preside Griñán ha subido el IRPF desde el 1 de enero de 2012 para bases liquidables a 60.000 euros, ha aumentado el gravamen para documentos notariales, el Impuesto de Patrimonio y el de carburantes. La Junta ha creado un impuesto sobre actividades del juego.



ARAGÓN. Según el Programa de Estabilidad, la comunidad ha establecido deducciones en el IRPF, en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) y Actos Jurídicos Documentados (AJD) y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha establecido nuevas reducciones y bonificaciones.



ASTURIAS. El IRPF se ha subido para las rentas superiores a los 70.000 euros. También se ha incrementado el Impuesto sobre el Patrimonio, el que grava los hidrocarburos y se han elevado los tributos sobre el juego. Esta comunidad ha creado un impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas, un impuesto sobre depósitos y un impuesto sobre el juego electrónico.



ISLAS BALEARES. Se han suprimido varias deducciones autonómicas en el IRPF, se han subido el gravamen sobre transmisiones patrimoniales, se han suprimido bonificaciones en el Impuesto sobre el Patrimonio, se han regulado los impuestos verdes, se ha aumentado el canon de saneamiento de aguas y se han creado tres tributos nuevos.



CANARIAS. Se ha aumentado el IRPF para las bases liquidables superiores a 53.407 euros y se han establecido en 2012 nuevos tipos para constitución de fianzas o transmisión de inmuebles. Se ha elevado también el gravamen para concesiones administrativas, se han suprimido las principales bonificaciones en sucesiones y en donaciones, se han revisado al alza los tipos del impuesto sobre labores al tabaco y combustibles, ha subido el IGIG y se han creado cuatro nuevos tributos.



CANTABRIA. Ha aumentado el ITP y AJD en la transmisión de inmuebles y documentos notariales, se ha regulado el gravamen autonómico de la venta de hidrocarburos y se ha aumentado el "canon de saneamiento". En cambio, han aumentado en 2012 las bonificaciones y reducciones en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.



CASTILLA Y LEÓN. Ha aumentado el ITP y AJD y se han incorporado en estos impuestos límites de renta aplicables a los beneficios fiscales. También se han suprimido las principales bonificaciones tanto en sucesiones como en donaciones, se han regulado los tipos en el impuesto sobre carburantes y han aumentado los tributos sobre el juego.



CASTILLA-LA MANCHA. Han aumentado los tipos del ITP y de AJD, se ha elevado el impuesto sobre hidrocarburos (IVMDH) y se han creado varios tributos (para gravar "diversos aprovechamientos", para las actividades del juego, un canon termosolar y nuevos impuestos indirectos).



CATALUÑA. Se ha incrementado el tipo del Impuesto de AJD para los documentos notariales y el tipo aplicable en los supuestos en que se haya producido la renuncia a la exención del IVA. La comunidad también ha fijado en los 500.000 euros el mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio, ha aumentado los gravámenes sobre los carburantes, se han regulado los impuestos sobre el juego y se ha creado un impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos y un impuesto sobre depósitos bancarios.



EXTREMADURA. Se suprimen varias deducciones en el IRPF, como la de alquiler de vivienda habitual para menores de 35 años, familias numerosas y minusválidos, etc. También aumenta el gravamen sobre la transmisión de inmuebles, se ha creado un nuevo tipo para las concesiones administrativas y han subido las actas notariales. Por otro lado, se han hecho cambios en el Impuesto sobre el Patrimonio, se ha incrementado el gravamen sobre los carburantes y los impuestos en las instalaciones que incidan en el medio ambiente. Se ha bajado el IRPF a las rentas más bajas.



GALICIA. Han aumentado los tipos generales del ITP y de AJD aunque hay reducciones para el fomento empresarial. Se ha regulado la escala del impuesto de patrimonio y se han creado deducciones en Sucesiones y Donaciones para las empresas.



MADRID. Se ha suprimido la deducción autonómica en el IRPF por inversión en vivienda habitual de nueva construcción así como la deducción complementaria en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual. También se ha activado un impuesto sobre actividades del juego. En cambio se ha bonificado el ITP y AJD en operaciones para poner en marcha centros integrados de desarrollo, y en los casinos se ha reducido el tipo tributario. Se ha regulado la bonificación en la cuota por creación y mantenimiento de empleo.



MURCIA. Se ha elevado el tipo de gravamen de los documentos notariales, se limita la aplicación de la deducción de la cuota establecida para las adquisiciones *mortis causa* en el impuesto de sucesiones y se ha subido al máximo el gravamen sobre carburantes. Se ha activado un nuevo impuesto y dos tasas y, a cambio, se ha suprimido el impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente.



LA RIOJA. Se ha suprimido el tipo reducido del ITP y AJD para aquellas transmisiones de inmuebles en las que no se haya producido la renuncia a la exención del IVA. Se han creado impuestos medioambientales para recaudar 3,65 millones.



COMUNIDAD VALENCIANA. En el IRPF se deja sin efecto la deducción autonómica por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con financiación ajena, se ha elevado el ITP y AJD, se ha eliminado la bonificación del 100% en 2012 en Patrimonio y se han elevado los tipos del gravamen autonómico del IVMDH (el impuesto sobre gasolineras). Se han activado tres nuevos impuestos.

TRIBUTOS PROPIOS EN 2013

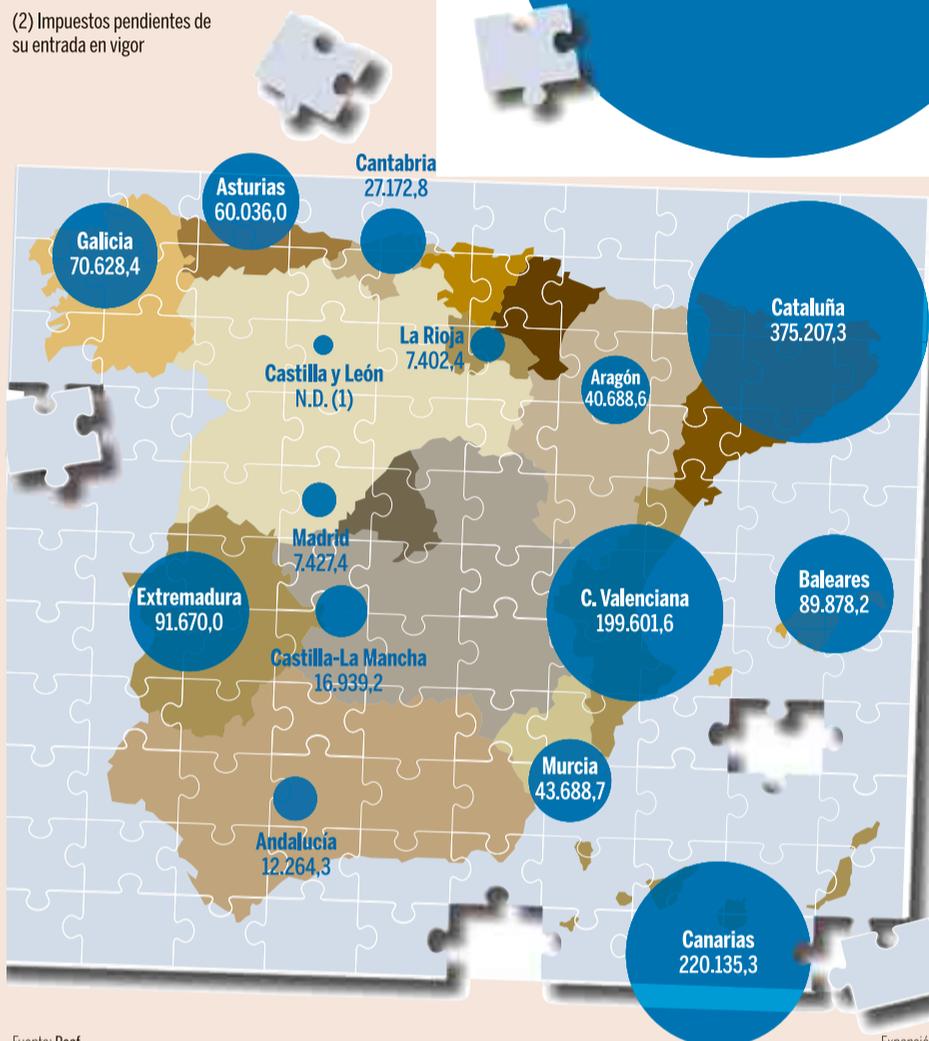
Fiscalidad de las comunidades autónomas.

(1) Impuestos creados en 2012. No hay datos de recaudación

(2) Impuestos pendientes de su entrada en vigor

Recaudación, en miles de euros. Datos de 2010.

TOTAL: 1.262.740,1



Fuente: Reaf

Expansión

El rompecabezas de los tributos regionales

C. R. Madrid

En los últimos años, las autonomías han creado una maraña de figuras fiscales propias, que más allá de su relativo impacto recaudatorio, dificultan la unidad de mercado y generan más de un quebradero de cabeza a las empresas que quieren instalarse en todo el territorio nacional. Por ejemplo, los costes de gestión de los impuestos que se crean, a veces, generan más costes para las arcas públicas que lo que ingresan.

A esto se suma que, a menudo, algunos de sus impuestos propios les suponen a las autonomías numerosos pleitos, que se alargan varios años, con empresas que alegan que la región grava el mismo concepto dos o tres veces. Además, las asesorías jurídicas y fiscales de las empresas implantadas en varias autonomías consumen buena parte de su tiempo en el cumplimiento de estas obligaciones tributarias, que les

generan un gran coste. Estos conflictos suelen acabar en los tribunales. Muchas CCAA gravan conceptos muy similares, pero lo hacen de forma diferente, lo que complica la planificación de las empresas.

Batalla judicial

Además, en los últimos meses el Estado ha decidido plantar batalla en el Tribunal Constitucional para intentar tumbar los tributos de las comunidades que gravan lo mismo que el Estado —aunque los hubieran creado antes, como las tasas judiciales catalanas, o para anular los que cree que exceden a sus competencias, por ejemplo, las tasas a los depósitos bancarios de Extremadura, Andalucía y Canarias—. En este apartado se encuentra, por ejemplo, la batalla legal por el euro por receta de Cataluña y Madrid.

Estos problemas no han metido miedo a las comunidades para seguir inventando

fórmulas para recaudar, ya que la crisis lleva a exprimir al máximo la potestad que les da la Constitución de crear impuestos propios.

La Ley Orgánica de Financiación de las CCAA reconoce esta capacidad aunque establece limitaciones para fijar tributos propios. En primer lugar, los tributos que establezcan las comunidades no pueden recaer sobre hechos imposables gravados por el Estado ni por los ayuntamientos. Si el Estado impone impuestos sobre hechos gravados por las comunidades que les supongan a éstas una disminución de ingresos, deberá instrumentar medidas de compensación. Es el caso de la tasa a los depósitos bancarios de Extremadura, que avaló el Constitucional en noviembre. Como el Estado ha creado una tasa general a tipo cero en los Presupuestos de 2013, tendrá que dar compensaciones a algunas comunidades.